

## **UGT SP EXIGE A LA ADMINISTRACIÓN QUE GARANTICE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR DOCENTES Y ALUMNADO MEDIANTE EL AUMENTO DE LA PLANTILLA EN LOS CENTROS PÚBLICOS**

**Dña. Pilar Pérez García**

Secretaria General de Educación y F. P. de la Junta de Extremadura  
AVDA. VALHONDO, S/N MÓDULO 4 3ª PLANTA,  
06800 MÉRIDA, BADAJOZ.

D. Juan Manuel Jiménez Sánchez, en nombre del sector de enseñanza de UGT Servicios Públicos, con domicilio social a efecto de notificaciones en Calle La Legua, 17- 1º planta, 06800 Mérida.

### **EXPONE**

- Que, tras las recientes negociaciones entre la Administración y las organizaciones sindicales, se alcanzaron importantes mejoras en las condiciones laborales del personal docente de Extremadura, entre las cuales destacan:
  - o La reducción de la jornada lectiva del profesorado de Educación Primaria a 23 horas semanales.
  - o La aplicación de la Orden de 29 de agosto de 2024 por la que se regula el régimen de permisos del personal docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito de gestión de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Extremadura.
- Que estas mejoras acordadas han de ir acompañadas de una mayor dotación de personal docente en los centros educativos, tal y como UGT SP señaló insistentemente durante las negociaciones, de manera que se garantice la adecuada cobertura de las horas lectivas y no lectivas.
- Que, en el inicio del curso 2024-25, los centros no han experimentado un aumento en su plantilla para cubrir las horas de reducción.
- Que, en las visitas realizadas por representantes sindicales de UGT a centros de Educación Primaria, se ha recogido la problemática derivada de la falta de personal suficiente para cubrir las ausencias de compañeros y compañeras. La situación se presenta de las siguientes maneras:
  - o En centros con un número mayor de docentes y alumnado no agrupado, las ausencias justificadas se cubren a menudo mediante horas de coordinación de proyectos, horas de apoyo a alumnado vulnerable, reducciones docencia directa para mayores de 55 años, así como horas 24 y 25 horas de maestras/os. Asimismo, los equipos directivos se ven en la necesidad de destinar horas de su función directiva a estas labores, viéndose obligados a realizar estas tareas fuera del horario establecido.
  - o En centros rurales con menos personal docente, como los CRA, escuelas unitarias o aulas de EPA, donde el alumnado está, en muchos casos, agrupado y el personal es reducido, la falta de cobertura de las ausencias se ve agravada. Esta situación genera la nueva agrupación puntual de alumnado, dificultando tanto la labor docente como el aprendizaje del alumnado. En estos centros, incluso, el personal docente se abstiene de solicitar todos los días que les corresponden, según normativa vigente, debido a las dificultades que estas ausencias suponen para la organización.
- Que toda la casuística anteriormente descrita, fruto de la insuficiente dotación de personal en los centros, crea un agravio comparativo entre el profesorado de Extremadura y dificulta el desarrollo de una educación de calidad, afectando especialmente el aprendizaje del alumnado.

### **SOLICITA**

- Una solución urgente por parte de la Administración mediante la contratación de más docentes para el presente curso 2024/25 y una respuesta adecuada para el siguiente curso 2025/26 con un aumento de plantilla en los centros de educación infantil, educación primaria y educación especial, que permita el derecho del alumnado más vulnerable a continuar con sus apoyos y garantice los derechos adquiridos de las/os maestras/os en pro de la calidad de la enseñanza pública en Extremadura.

Y, para que conste a los efectos oportunos, así lo firmo  
En Mérida, a 11 de noviembre de 2024.



Juan Manuel Jiménez Sánchez